



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

ACUERDO No.PSA-0219

(Junio 1 de 2010)

Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, turnos de disponibilidad nocturna durante los días hábiles para los Juzgados Promiscuos Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito de Turbaco Bolívar, desde el 8 de junio hasta el 18 de diciembre de 2010.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala del 1 de junio de 2010,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante las horas nocturnas, no hábiles, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito de Turbaco, Bolívar.

Que corresponde a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura establecer los turnos para la prestación de la función de Control de Garantías,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos de disponibilidad para atender la función de control de garantías en horas nocturnas de los días hábiles, entendidas estas como las posteriores a la jornada laboral habitual y hasta las 7:59 a.m. del día siguiente, durante el periodo comprendido del 8 de junio al 18 de diciembre de 2010, para los Juzgados Promiscuos Municipales con funciones de Control de Garantías de la cabecera del Circuito de Turbaco, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

Los demás juzgados promiscuos municipales del Circuito de Turbaco, estarán en disponibilidad nocturna desde su sede territorial, durante todos los días hábiles, en el mismo horario.

ARTICULO SEGUNDO: El juez en turno de disponibilidad, de ser necesario, podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios y empleados judiciales que laboren durante el turno de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorio por el tiempo efectivamente laborado.

El juez, previo aviso a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, podrá compensar el tiempo al día siguiente hábil, o acumularlo para solicitar ante la Sala Administrativa de esta Seccional, un día completo.

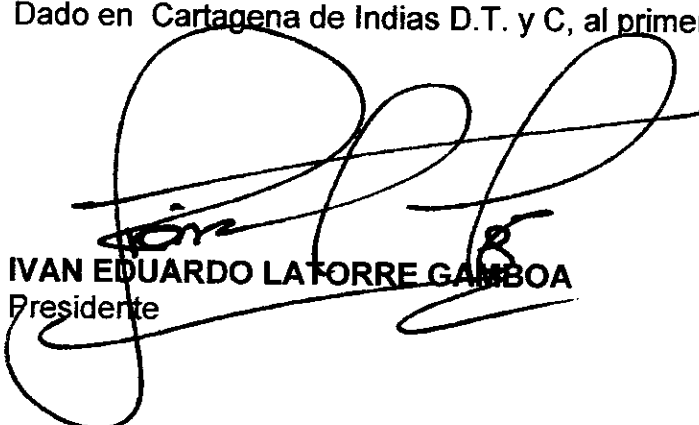
Los compensatorios de los empleados serán programados por los señores jueces.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que en caso de requerir el juez en turno, cambio del mismo, deberá comunicarlo a la Sala Administrativa con una antelación no menor de tres (3) días, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, al primer (1) día del mes de junio de 2010.



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M/P Iván Latorre Gamboa.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

Listado de turnos de Disponibilidad Nocturna, en el Sistema Penal Acusatorio, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Turbaco Bolívar, desde el 8 de Junio al 18 de Diciembre del Año 2010.

IDENTIFICACION DEL JUZGADO	SEMANA DEL TURNO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	8 de Junio a 12 de Junio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	15 de Junio a 19 de Junio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	21 de Junio a 26 de Junio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	28 de Junio a 3 de Julio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	6 de Julio a 10 de Julio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	12 de Julio a 17 de Julio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	19 de Julio a 24 de Julio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	26 de Julio a 31 de Julio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	2 de Agosto a 7 de Agosto
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	9 de Agosto a 14 de Agosto
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	17 de Agosto a 21 de Agosto
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	23 de Agosto a 28 de Agosto
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	30 de Agosto a 4 de Septiembre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	6 de Septiembre a 11 de Septiembre
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	13 de Septiembre a 18 Septiembre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	20 de Septiembre a 25 de Septiembre
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	27 de Septiembre a 2 de Octubre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	4 de Octubre a 9 de Octubre
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	11 de Octubre a 16 de Octubre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	19 de Octubre a 23 de Octubre
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	25 de Octubre a 30 de Octubre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	2 de Noviembre a 6 de Noviembre
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	8 de Noviembre a 13 de Noviembre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	16 de Noviembre a 20 de Noviembre
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	22 de Noviembre a 27 de Noviembre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	29 de Noviembre a 4 de Diciembre

Juzgado Primero Promiscuo Municipal	6 de Diciembre a 11 Diciembre
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	13 de Diciembre a 18 de Diciembre